MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.E. Nº 7191/14 Fecha: 21/11/14 Hora: 16:30
A:

DICTAMEN D.G.O.C. Nº 53 /2014

A : **Abog. Rocío Fernández de Brítez, Directora General**
Dirección General de Asesoría Jurídica

De : **Ing. Sergio Barrios, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

REF : **ACREDITACIÓN DE SUPUESTO DE EXCEPCIÓN: CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPyBS".**

FECHA : **21 DE NOVIEMBRE DE 2014.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Dirección General señala cuanto sigue:

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 2310/2014 de fecha 21 de noviembre de 2014, solicita la Adquisición Urgente de Insumos Varios, expresando como fundamento lo siguiente: ***"Lo solicitado obedece a que por nota MSPyBS/DGL N° 396/2014 la Dirección de Gestión Logística eleva la lista de insumos con saldos cero y/o stock crítico en los Parques Sanitarios a fin de dar inicio al llamado de compra urgente para abastecimiento de (03) tres meses aproximadamente. Es perentorio mencionar que se encuentra pendiente el finiquito de los trámites administrativos para el llamado de la LPN N° 63/14 "Adquisición de Insumos Varios para Hospitales Especializados e INAT" el cual se elevó a la dirección General a su cargo en fecha 08 de julio del corriente, que ha tenido retrasos debido a reparos realizados por la DNCP, aclaraciones y consultas presentadas por potenciales oferentes, correcciones de carácter técnico que debieron ser introducidas en cuanto a los Códigos de Catalogo exigidos por la DNCP, etc. que derivaron en el retraso de la fecha de apertura de sobres oferta, encontrándose aún sin una fecha cierta..."***

Que, verificados los antecedentes del llamado a Licitación Pública Nacional N° 63/2014 "Adquisición de Insumos Varios para Hospitales Especializados e INAT", se observa que la solicitud fue realizada en fecha 07 de julio del corriente, habiendo sido incluido en el PAC en fecha el 17 de julio. Asimismo, se verifica que en fecha 21 de julio el Departamento de PAC y Presupuesto comunicó al Departamento de Licitaciones que el PAC se encontraba publicado en el Portal de la DNCP, pudiendo proseguir los trámites. Por Resolución D.G.O.C N° 688/14 de fecha 30 de julio de 2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado. Dicho llamado fue comunicado a la DNCP en fecha 31 de julio de 2014. La DNCP en fecha 05 de agosto de 2014 realizó observaciones emitiendo una 1ª. Nota de Retención en la que observan que: "...se verifica inconsistencias entre el bien que desean adquirir y las especificaciones técnicas detalladas y entre el código de catálogo y el bien que se desea adquirir; criterios de evaluación o pruebas para confirmar ciertos requisitos como buena resistencia, alta adherencia etc.". La corrección de las observaciones fueron respondidas por la Dirección de Planificación en fecha 21 de agosto de 2014, modificación de códigos de catálogo, previa creación de ciertos códigos de catálogo en la DNCP, modificación de [illegible]es y especificaciones técnicas, etc., las cuales fueron recepcionadas por el Departamento de [illegible] en fecha 1° de setiembre de 2014. En consecuencia, fueron introducidas las [illegible]nes en el PBC y comunicadas a la DNCP

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

en fecha 08 de setiembre de 2014. La DNCP a través de la Nota DNCP N° 30.069/2014 de fecha 11 de setiembre de 2014, comunicó la publicación del llamado en el Portal pero con observaciones sobre Códigos de Catálogo que deberían ser corregidas con posterioridad a través de Adendas al Pliego. La publicación del llamado en Medios Escritos se realizó a partir del 13 de setiembre de 2014. En fecha 13 de octubre de 2014, se prorroga la fecha de Apertura de Sobres al 24 de octubre de 2014, debido a numerosas Consultas realizadas por potenciales oferentes que debían ser respondidas técnicamente. A partir del 06 al 16 de octubre se responde parcialmente a las consultas realizadas. En fecha 28 de octubre de 2014, se prorroga nuevamente la fecha de Apertura de Sobres al 07 de noviembre de 2014, debido a las numerosas consultas de los oferentes que se debía responder y los Códigos de Catalogo que aún faltaban corregir. En fecha 04 de noviembre de 2014, se prorroga nuevamente la fecha de Apertura de Sobres al 19 de noviembre de 2014. En fecha 11 de Noviembre de 2014, se recibe las últimas respuestas a las consultas realizadas. Cabe señalar que en fecha 10 de noviembre de 2014, se ha recepcionado un Listado de Modificaciones de Especificaciones Técnicas que afectaron la Planilla de todos los ítems licitados, por lo que será nuevamente modificada la fecha de Apertura de Sobres, encontrándose a esta altura sin una fecha cierta de Apertura debido a las modificaciones técnicas introducidas a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes.

Observados los retrasos que ha sufrido el proceso de la LPN N° 63/14, debido a las observaciones realizadas por la DNCP y las Consultas realizadas por los potenciales oferentes y Aclaraciones de carácter técnico a ser emitidas, y, en atención a lo expresado por la Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sobre el Stock Cero y Stock Crítico en los Parques Sanitarios, que requieren de una logística capaz de organizar y atender dicha contingencia y la necesidad de la provisión inmediata de los productos con Stock Cero y Stock Crítico, las circunstancias detalladas a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, configura los presupuestos establecidos en el Art. 33 Inc. d) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que amerita la implementación de un procedimiento de excepción para la adquisición de dichos productos, con el objetivo de atender oportunamente dichas necesidades, cuya falta repercutiría directamente en la Atención de la Salud de la población.

El **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de la población, adoptando medidas urgentes que permitan asegurar la correcta provisión de los INSUMOS necesarios, razón por la cual el Ministerio tiene la obligación de prever dichas circunstancias a fin de proteger la salud y la vida de la población.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe **velar y salvaguardar la vida** de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la **Carta Magna, artículos 68 y 69,** que obligan al Estado Paraguayo preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, conforme a las circunstancias citadas, de carácter netamente administrativo, denota que existen situaciones que constituyen un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, que han impedido obtener los Insumos solicitados en el tiempo requerido para atender la eventualidad un desabastecimiento, debiendo estar ajustadas las cantidades a lo estrictamente necesario para esperar la entrega de los productos a ser adjudicados por las vías licitatorias ordinarias, es decir al resultado de la LPN N° 63/2014.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Que la falta de provisión oportuna de los insumos requeridos, podría derivar en graves consecuencias en el sistema de atención de la salud en caso de no arbitrar las medidas administrativas disponibles para dar una respuesta adecuada capaz de paliar la situación planteada, por tanto, justifica la implementación de la modalidad del procedimiento de contratación por la vía de excepción, conforme a lo dispuesto el Art. 33 Inc. d) de la Ley 2051/03 que establece: ***"CASOS DE EXCEPCIÓN.*** *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...* ***inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas"***.

En consecuencia, el proyecto de resolución aprobando lo solicitado, puede ser firmado por Vuestra Excelencia, por ajustarse al **Art. 33 de la Ley 2051/03, inciso d).**

ES MI DICTAMEN.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

21 ... 2014

CLAUDIA ... ORTIZ
DIRECCIÓN ... JURÍDICA
M.S.P. y B.S.